

Proceso: SUCESIÓN
Causante: EFRAIN AVILA
Demandante:
500013110002-2016-00223-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 4 de noviembre de 2020. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, primero (1) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Se deniega el levantamiento de la Afectación a Vivienda Familiar que pesa sobre el bien inmueble de matrícula inmobiliaria No. 230-71888 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad (Anotación No. 018 del 13 de agosto de 1998), solicitado en memorial que antecede, por cuanto no se cumple ninguna de las causales que previene el art. 4º de la Ley 258 de 1996, aunado a que la beneficiaria señora ANA GRACIELA TORRALBA GOMEZ no actuó dentro de este asunto y se desconoce los derechos que tenga sobre dicho bien.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

que suscribe

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac,